

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 07 de Julio de 2014.

SPPN-E-14-628

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación de la Enmienda al Contrato de Financiación No. 26.001/NI**, suscrito el 25 de junio de 2014, entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo Internacional (BEI), para financiar el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales"; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales



Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 07 de Julio de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación de la Enmienda al Contrato de Financiación No. 26.001/NI**, suscrito el 25 de junio de 2014, entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo Internacional (BEI), para financiar el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales"; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Cc. Archivo



EXPOSICION DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA/PROYECTO.

La electricidad en Nicaragua ha aumentado gradualmente su cobertura del 30% del año 1971 a 65% en el año 2009, aún se encuentra lejos de la meta acordada por los países centroamericanos de alcanzar una cobertura del 90% en todos los países para el año 2020. Para incrementar la cobertura eléctrica en el país, además de legalizar a los usuarios ilegales normalizando el servicio en dichos asentamientos, será necesario realizar proyectos de extensión de redes y desarrollar proyectos de electrificación en zonas aisladas.

La ausencia de inversiones oportunas ha llevado al país a una alta dependencia de electricidad proveniente de hidrocarburos, cuya proporción ha aumentado hasta alcanzar un 65% de la generación de electricidad en el año 2009, a pesar de ser un país dotado de importantes recursos de Energía Renovable (ER) no explotados (energía geotérmica, eólica e hidráulica).

Ante esta problemática el Gobierno de la República de Nicaragua, ha impulsado una estrategia para avanzar en un cambio en la matriz energética que contribuya a mejorar las condiciones de mitigación y adaptación del cambio climático con el "*Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable/PNESER*" en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), el objetivo del programa es apoyar a reducir la pobreza promoviendo el acceso de un segmento importante



de la población a un servicio de electricidad eficiente y sostenible.

Para llevar a cabo este programa, el Gobierno de la República de Nicaragua ha solicitado apoyo a Organismos Financieros y de Cooperación Internacional, los que han manifestado interés en participar en el financiamiento del PNESEER en los cuales se encuentra el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el cual ha manifestado su apoyo en otorgar a través de un incremento al préstamo otorgado en el año 2011, un financiamiento de Diez Millones Ochocientos Mil Euros (€ 10,800,000.00), para cofinanciar el "*Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en la Zonas Rurales*" que forma parte del "*Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable*".

Objetivo del Programa / Proyecto.

El Programa/Proyecto, tiene como objetivo apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), promoviendo el desarrollo socioeconómico del área urbana y rural a través de proyectos de electrificación, proyectos de generación y transmisión de energía, impulsando las acciones que contribuyan al fortalecimiento de las actividades económicas y elevar el índice de cobertura eléctrica nacional, incremento sustancial del uso de las energías renovables y la promoción de la eficiencia energética. Esto implica el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, en correspondencia con los lineamientos del Gobierno y su estrategia para proteger a la población más vulnerable y defender un marco propicio para la producción y el empleo con su compromiso por restituirles derechos a las familias nicaragüenses, como es el acceso a los servicios básicos.



Objetivos Específicos.

- Incrementar la cobertura de electrificación rural en zonas rurales y áreas concesionadas del país, incrementando el Indicador de Cobertura Eléctrica de 64.4% en el año 2009 a 86.7% en el año 2015.
- Garantizar la electrificación de 117,790 viviendas equivalentes a 612,508 personas ubicadas en 3,666 comunidades a nivel nacional a través de extensiones de re-potenciaciones de redes de distribución.
- Normalizar el servicio eléctrico a 164,046 viviendas (usuarios) en Asentamientos Humanos de Managua, Occidente, Oriente, Sur, Norte y las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Atlántico Sur, con responsabilidad en el consumo y la solvencia de suministro eléctrico.

Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente el programa/proyecto financiará siete (7) componentes el cual comprende:

Descripción del Programa / Proyecto.

Aspectos relevantes del programa:

Componente 1. Electrificación rural por extensión de redes. Este componente brindará acceso a energía eléctrica a poblaciones rurales que en la actualidad no cuentan con servicio. Se beneficiarán un aproximado de 117.390 viviendas en 3,666 comunidades en áreas rurales de las 310.000 viviendas que hoy no cuentan con electricidad.



Componente 2. Normalización del servicio en asentamientos. Este componente consiste en la adecuación de las redes del sistema de distribución de energía eléctrica y en la implementación de medidas de legalización y adecuación técnica del consumo de energía eléctrica en los asentamientos espontáneos. Estos asentamientos están definidos por la proporción de usuarios ilegales que estén consumiendo energía eléctrica y se establecerán acciones específicas para los barrios con el 100% de usuarios ilegales, barrios con usuarios legales e ilegales (mixto) y barrios desprotegidos con usuarios 100% legalizados.

Componente 3. Expansión en zonas aisladas con energía renovables. Este componente apoyará la identificación e implementación de soluciones de suministro eléctrico para las zonas rurales no conectadas al Sistema Interconectado Nacional (SIN), promoviendo el uso de Energía Renovable (ER). Se beneficiará a 10,000 viviendas de las 310.000 aproximadamente que no cuentan con servicio en Nicaragua.

Componente 4. Pre-inversión y estudios en proyectos de generación de energía renovable. Este componente busca proveer y mejorar las condiciones, información y estrategias de planeamiento y expansión de la generación eléctrica, necesarias para fomentar el desarrollo de proyectos de generación con ER. La implementación de este componente contribuirá a generar las condiciones para cambiar la matriz energética, actualmente con una alta dependencia del petróleo.

Componente 5. Programas de eficiencia energética. Este componente apoyará la implementación de programas de Eficiencia Energética (EE) destinados a disminuir la demanda de potencia y el consumo actual de energía en



Nicaragua, fundamentalmente en refrigeración e iluminación en varios sectores de consumo.

Componente 6. Refuerzo al sistema de transmisión en las zonas rurales. Este componente financiará las subestaciones y líneas de transmisión requeridas para mejorar la EE del sistema de transmisión eléctrica, para proveer un suministro confiable a los nuevos usuarios que serán electrificados y a los usuarios que actualmente tienen el servicio en las zonas del programa, e incorporar nuevas fuentes de ER al sistema nicaragüense.

Componente 7. Sostenibilidad de los sistemas aislados de ENEL. Este componente financiará las acciones necesarias para mejorar la sostenibilidad de los sistemas aislados operados por ENEL, mediante la sustitución de generación fósil con energías renovables y mejoras a la capacidad institucional y operativa de los sistemas a cargo de ENEL.

Organismos Ejecutores.

La ejecución de Programa/Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el Prestatario por intermedio de las siguientes unidades ejecutoras: el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ejecutará las actividades del Componente 1-5; la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Unidad Ejecutora con la que se estará coordinando únicamente lo que refiere los recursos que otorga el BEI bajo la Enmienda al Contrato de Financiación No. FI 26.001/NI que financia el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en la Zonas Rurales"), ejecutará las actividades del Componente 6; la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), ejecutará las actividades del Componente 7.



Para transferir estos fondos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos con ENATREL, para el repago de los fondos con las mismas condiciones financieras de la Enmienda al Contrato de Financiación.

Impactos y Beneficiarios del programa.

Las comunidades beneficiadas por estos proyectos de transmisión que serán electrificadas ascienden a un total de 1,064 comunidades con un total de 28,257 viviendas y 169,542 habitantes, que actualmente no tienen energía eléctrica. Indirectamente se beneficiarán un total de 550 nuevas comunidades por el mejoramiento de confiabilidad de este proyecto y un total de 40 mil usuarios existentes.

El listado de las obras involucradas en el proyecto incluye un total de 264 Km de nuevas líneas de transmisión de 138 kv y la instalación de 130 MVA en transformación de potencia.

Este programa garantizará el suministro de energía confiable y segura a los usuarios que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica y se incrementará a 128,390 en número de beneficiados como nuevos usuarios, de los cuales 117,790 viviendas aproximadamente están ubicadas en la Región del Pacífico y 10,600 se encuentran en la Región de la Costa del Caribe de Nicaragua. Asimismo se normalizará el servicio eléctrico en 164,046 viviendas aproximadamente de clientes y usuarios ilegales que se encuentran ubicados en 648 asentamientos diseminados en todo el territorio nacional.



Cobertura.

ENATREL ha invertido durante los últimos diez (10) años enfocados a la modernización de subestaciones y líneas de transmisión tales como ampliación de capacidad de transformadores, sustitución de interruptores, reconversión de voltajes, compensación y mejoras en las comunicaciones. Adicionalmente, se han hecho mejoras en el Centro Nacional de Despacho de Carga.

Durante treinta (30) años no se ha ampliado la cobertura de transmisión hacia el sector rural. Lo que si ha habido son extensiones de las redes de distribución existentes en dicho sector, lo cual ha limitado la integración masiva de nuevos usuarios rurales debido a las limitaciones de transporte de dichas líneas, pérdidas y mala calidad del servicio.

Para incrementar el índice de electrificación es necesario impulsar un programa orientado hacia el sector rural en el que se incluyan ampliaciones y renovaciones de líneas de transmisión y subestaciones con el objeto de penetrar en las zonas rurales que actualmente no tienen el servicio de energía eléctrica. De esta manera se beneficiarían los usuarios rurales y los usuarios existentes que existan en las zonas de influencias de las nuevas subestaciones.

II. FINANCIAMIENTO CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), ha otorgado a través de la Enmienda al Contrato de Financiación No. FI 26.001/NI un monto de Diez Millones Ochocientos Mil Euros (€10,800,000.00), estimados en US\$13,997,880.00 aproximadamente destinados exclusivamente para la



ejecución del Componente 6 "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales" de los siete (7) componentes que comprende el programa; el cual fue suscrito el 25 de junio de 2014 entre la República de Nicaragua y el BEI.

En este contexto, se implementará el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales" Componente 6 que forma parte del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", que tiene como objetivo garantizar el suministro de energía confiable y segura a los usuarios que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica y a los nuevos usuarios de las comunidades rurales que serán electrificadas, a través del financiamiento de las subestaciones y líneas requeridas para la expansión de la cobertura.

El BEI ha otorgado el financiamiento con las condiciones financieras siguientes: veinte (20) años de plazo, incluyendo cinco (5) años de gracia, con una tasa de interés fijo indicativa de 4.027%. El préstamo será amortizado en US\$ dólares estadounidenses, mediante cuotas semestrales consecutivas pagaderas el 15 de Abril y el 15 de Octubre.

Las condiciones financieras de la Enmienda expone un nivel de concesionalidad de **9.24%** calculada al momento de la firma; no obstante con la combinación de los demás acreedores que están apoyando el PNESER permite una concesionalidad ponderada de **37.04%** lo cual está dentro de los parámetros que permite la Política de Endeudamiento Público 2014, Decreto No. 24-2013, "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 133 del 17 de julio del año 2013, a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública



2013-2015", Decreto No. 45-2012, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012, y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

FUNDAMENTACIÓN.

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación de la Enmienda al Contrato de Financiación No. 26.001/NI suscrito el 25 de junio de 2014, entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo Internacional (BEI), para financiar el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales" Componente 6 que forma parte del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.



DECRETO A.N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 114-2014 del 16 de junio de 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 114 del 20 de junio del año 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el 25 de junio del año 2014, la Enmienda al Contrato de Financiación No. FI 26.001/NI con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

II

Que mediante la Enmienda al Contrato de Financiación No. FI 26.001/NI, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un incremento en el monto del préstamo por Diez Millones Ochocientos Mil Euros (€10,800,000.00), para financiar el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales" Componente 6 que forma parte del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", el cual está siendo ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

III

Las condiciones financieras de la Enmienda expone un nivel de concesionalidad de **9.24%** calculada al momento de la firma; no obstante con la combinación de los demás acreedores que están apoyando el PNESER permite una concesionalidad ponderada de **37.04%** lo cual está dentro de los parámetros que permite la Política de Endeudamiento Público 2014, Decreto No. 24-2013,



"Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.133 del 17 de julio del año 2013, a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", Decreto No. 45-2012, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del año 2012, y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

IV

Que estas actividades están enfocadas a desarrollar los refuerzos de transmisión para adecuar los circuitos de distribución existentes y desarrollar los nuevos circuitos de las nuevas subestaciones; incrementar el índice de electrificación impulsando un programa orientado hacia el sector rural en el que se incluyan ampliaciones y renovaciones de líneas de transmisión y subestaciones; el que tiene por objetivo garantizar el suministro de energía confiable y segura a los usuarios que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica y a los nuevos usuarios de las comunidades rurales que serán electrificadas mediante el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovables (PNESER), a través del financiamiento de las subestaciones y líneas requeridas para la expansión de la cobertura.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:



DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL CONTRATO DE FINANCIACIÓN No. FI 26.001/NI, SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI), PARA FINANCIAR EL PROYECTO REFUERZOS AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN LAS ZONAS RURALES.

Artículo. 1 Apruébese la Enmienda al Contrato de Financiación No. FI 26.001/NI, suscrito el 25 de junio del año 2014, por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por el incremento en el monto del préstamo por Diez Millones Ochocientos Mil Euros (€10,800,000.00), para financiar el "Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales" Componente 6 que forma parte del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", el que está siendo ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional



Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación de la Enmienda al Contrato de Financiación No. 26.001/NI, suscrito el 25 de junio de 2014, entre la República de Nicaragua y el Banco Europeo Internacional (BEI), para financiar el Proyecto Refuerzos al Sistema de Transmisión en las Zonas Rurales; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, siete de Julio del año dos mil catorce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".